



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°443-2020-MDM/A

Mórrope, 06 de noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente 3424-2020, de fecha 07OCT2020, el Informe N°154-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 02NOV2020, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 957-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 05NOV2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°1303-2020-GM/MDM de fecha 06NOV2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de Rehabilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 3424-2020, de fecha 07OCT2020, el señor CELSO SANTISTEBAN VALDERA, identificado con DNI N°17565657; solicita la Sub división del predio urbano ubicado en la Mz. J, Lote 4 del Centro Poblado Lagartera del Distrito de Morrope, inscrito en la P. E. P10118760.

Mediante Informe N°154-2020-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 02NOV2020, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en Mz. J, Lote 4 del Centro Poblado Lagartera del Distrito de Morrope, inscrito en la P. E. P10118760. a nombre de CELSO SANTISTEBAN VALDERA, con un área de 329.90 m2, se concluye, que dicho predio se ha subdividido en seis predios por lo que informa a la Sub Gerencia de

*¡Seguimos transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 443-2020-MDM/A
Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 957-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 05NOV2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de sub división del predio urbano ubicado en el la Mz. J, Lote 4 del Centro Poblado Lagartera del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10118760, tal es así que mediante Memorando N°1303-2020-GM/MDM de fecha 06NOV2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la Sub División de Predio Urbano ubicado en Mz. J, Lote 4 del Centro Poblado Lagartera del Distrito de Mórrope, inscrito en la P. E. P10118760. a nombre de CELSO SANTISTEBAN VALDERA con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- Frente : Limita con **CA. 28 DE JULIO**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 14 al 13; Con 18.28 ml; **haciendo un total 18.28 metros.**
- Derecha : Limita con **CA. 28 DE JULIO y LOTE 3**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 13 al 1; Con 19.15 ml; **haciendo un total 19.15 metros.**
- Izquierda : Limita con **CA. SAN JUAN**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 14; Con 32.32 ml; **haciendo un total 32.32 metros.**
- Fondo : Limita con **LOTE 3**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; Con 12.95 ml; **haciendo un total 12.95 metros.**

ÁREA TOTAL : **329.90 m2.**

PERIMETRO : **82.70 ml.**

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS”

Se Subdivide en **SEIS** Predios Urbanos creándose:

1. Predio Urbano a Subdividir **“Mz. J; Lote 4A”**, con un área de 64.61 m2 a favor de: **SAMUEL SANTISTEBAN SUCLUPE**; con linderos y perímetro siguientes:
 - Frente : Limita con **CA. SAN JUAN**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 2 al 3; y mide **5.00 metros.**
 - Derecha : Limita con **Lote 4B**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al 4; y mide **12.90 metros.**
 - Izquierda : Limita con **Lote 3**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 1 al 2; y mide **12.95 metros.**
 - Fondo : Limita con **Lote 3**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 4 al 1; y mide **5.00 metros.**

¡Seguimos Transformando Mórrope!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 443-2020-MDM/A

ÁREA TOTAL : 64.61 m2.
PERIMETRO : 35.85 ml.

2. Predio Urbano a Subdividir "Mz. J; Lote 4B", con un área de 64.34 m2 a favor de: **JOSEFA SANTISTEBAN SUCLUPE**; con linderos y perímetro siguientes:
- Frente : Limita con CA. SAN JUAN, en línea recta de 01 Tramo, vértices 3 al 6; y mide 5.00 metros.
 - Derecha : Limita con Lote 4C, en línea recta de 01 Tramo, vértices 6 al 5; y mide 12.84 metros.
 - Izquierda : Limita con Lote 4A, en línea recta de 01 Tramo, vértices 4 al 3; y mide 12.90 metros.
 - Fondo : Limita con CA. 28 DE JULIO y Lote 3, en línea recta de 01 Tramo, vértices 5 al 4; y mide 5.00 metros.

ÁREA TOTAL : 64.34 m2.
PERIMETRO : 35.74 ml.

3. Predio Urbano Remanente "Mz. J; Lote 4C", con un área de 51.27 m2 a favor de: **CELSE SANTISTEBAN VALDERA**; con linderos y perímetro siguientes:
- Frente : Limita con CA. SAN JUAN, en línea recta de 01 Tramo, vértices 6 al 7; y mide 4.00 metros.
 - Derecha : Limita con Lote 4D, en línea recta de 01 Tramo, vértices 7 al 8; y mide 12.80 metros.
 - Izquierda : Limita con Lote 4B, en línea recta de 01 Tramo, vértices 5 al 6; y mide 12.84 metros.
 - Fondo : Limita con CA. 28 DE JULIO, en línea recta de 01 Tramo, vértices 8 al 5; y mide 4.00 metros.

ÁREA TOTAL : 51.27 m2.
PERIMETRO : 33.64 ml.

4. Predio Urbano Remanente "Mz. J; Lote 4D", con un área de 51.10 m2 a favor de: **CELSE SANTISTEBAN VALDERA**; con linderos y perímetro siguientes:
- Frente : Limita con CA. SAN JUAN, en línea recta de 01 Tramo, vértices 7 al 10; y mide 4.00 metros.
 - Derecha : Limita con Lote 4E, en línea recta de 01 Tramo, vértices 10 al 9; y mide 12.75 metros.
 - Izquierda : Limita con Lote 4C, en línea recta de 01 Tramo, vértices 8 al 7; y mide 12.80 metros.
 - Fondo : Limita con CA. 28 DE JULIO, en línea recta de 01 Tramo, vértices 9 al 8; y mide 4.00 metros.

ÁREA TOTAL : 51.10 m2.
PERIMETRO : 33.55 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 443-2020-MDM/A

5. Predio Urbano a Subdividir "Mz. J; Lote 4E", con un área de 48.73 m² a favor de: **MARIA GEYSIS SANTISTEBAN SUCLUPE**; con linderos y perímetro siguientes:
- Frente : Limita con **CA. SAN JUAN**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 10 al 11; y mide **4.18 metros**.
 - Derecha : Limita con **Lote 4F**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 11 al 12; y mide **9.83 metros**.
 - Izquierda : Limita con **Lote 4D**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 9 al 10; y mide **12.75 metros**.
 - Fondo : Limita con **CA. 28 DE JULIO**, en línea quebrada de 02 Tramos, vértices 12 al 13 y Vértice 9; con 4.18 ml y 1.15 ml; **haciendo un total de 5.33 metros**.

ÁREA TOTAL : **48.73 m²**.
PERIMETRO : **32.09 ml**.

6. Predio Urbano a Subdividir "Mz. J; Lote 4F", con un área de 49.85 m² a favor de: **MARIA ELSI SANTISTEBAN SUCLUPE**; con linderos y perímetro siguientes:
- Frente : Limita con **CA. SAN JUAN**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 11 al 14; y mide **10.14 metros**.
 - Izquierda : Limita con **Lote 4E**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 12 al 11; y mide **9.83 metros**.
 - Fondo : Limita con **CA. 28 DE JULIO**, en línea recta de 01 Tramo, vértices 14 al 12; y mide **14.10 metros**.

ÁREA TOTAL : **49.85 m²**.
PERIMETRO : **34.07 ml**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery Alejandro Casilla Santamaría
ALCALDE

¡Seguimos Transformando Morrope!